

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez, el presente proceso radicado bajo el número **2011-446** informando que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA** la sentencia dictada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **CONFIRMA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del primero (1) de julio del año en curso. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera.

V/ agencias en derecho que se fijan en primera instancia

(4 SMLMV).....	\$ 2.358. 000.00
Costas en Segunda Instancia (f 28)	\$ -o-
Costas fijadas en la Corte Suprema de Justicia	
(Fl.99 vto)	\$ -o-
TOTAL.....	\$ 2.358. 000.00

SON: DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.358. 000.00). Sírvasse proveer

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, mayo trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 30 de septiembre del 20213 (f. 22-28)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del C.G.P., apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria en la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.358. 000.00)**.

En firme lo anterior, envíense las diligencias al **ARCHIVO**, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bc99c3a94daaf6504c808298c270d63a52d8a343397bf367d87d6fa5b258d3c

Documento generado en 14/05/2021 09:22:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**